

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales como Instructor para dar continuidad a la ejecución, en el marco de la Formación Profesional Integral- SENA, de las Normas de competencias laborales del programa de formación Titulada Código: 634122 denominado Tecnólogo en Güianza Turística y demás complementarias y tituladas relacionadas con su perfil profesional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N°2 que se detalla más adelante.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor se encuentra relacionada en la Tabla N° 2 que se detalla más adelante.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$5.844.160) M/CTE . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Por meses calendario de máximo 160 horas, por un valor de VEINTISÉIS MIL NOVENTA PESOS (\$26.090) M/CTE , la hora.
PLAZO:	Doscientos veinticuatro (224) Horas, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Mitú – Vaupés.
SUPERVISOR:	Estará a cargo del funcionario que cumpla las Funciones de Coordinador Académico o de quien designe por escrito el Subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vaupés.
ORDENADOR DEL PAGO:	LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Regional Vaupés del SENA, requiere contratar los servicios personales: Hotelería y Turismo (Güianza Turística).

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 18 instructores en la planta de personal, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación que se detalla en la tabla N° 1 y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, no hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de adquisiciones primera modificación, aprobado mediante resolución 3 del 17 de enero del 2020, por la Subdirectora del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador Académico del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en la tabla N° 2 en este documento.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la cantidad de las formaciones que pasan de la vigencia 2019 a 2020, atender las solicitudes de formación de los 4 trimestres del presente año, se hace necesaria la contratación de un número suficiente de instructores para el cumplimiento de nuestra misión y meta institucional.

MODALIDAD	CANTIDAD	VIGENCIA
Tecnólogos	59	Que Vienen del 2019

Tabla N° 1: Metas de formación

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3603-1300-14-0-3603025-02 Contratación de Instructores de la dependencia 954845; y ha expedido el CDP N° 4620 del 09 de Noviembre de 2020.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar planeación metodológica interdisciplinaria y transversal incorporando la competencia “promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social dentro de los equipos de desarrollo curricular mediante la preparación de Rutas de aprendizaje y formulación de Guías de aprendizaje que serán dispuestas en las plataformas Territorium y Moodle para uso de los aprendices. (Hasta que la planeación metodológica no se realice No puede iniciar la formación por proyectos). **2.** Desarrollar con los aprendices los proyectos de formación aprobados por los equipos de desarrollo curricular de acuerdo a las necesidades de la región y verificar el desempeño y resultados de aprendizaje. **3.** Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo haciendo uso de las plataformas LMS. **4.** Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente las respuestas en el aplicativo SOFIA PLUS. **5.** Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas, aplicaciones de la herramienta de formación por proyectos en el área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. **6.** Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños curriculares, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de Formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. **7.** Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. **8.** Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los Docentes. **9.** Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación profesional. **10.** Aportar y desarrollar las habilidades y competencias de emprendimiento en los programas de formación, garantizando un buen desarrollo en los resultados de aprendizaje. **11.** Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda. **12.** Participar en procesos de promoción de los programas de Formación profesional integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. **13.** Los instructores líderes de formación harán parte de los equipos de desarrollo curricular y serán los gestores de los proyectos de formación, respondiendo por la buena ejecución de los proyectos de formación y de la solicitud oportuna de materiales de formación requeridos para garantizar el desarrollo de la formación profesional. **14.** Coadyuvar en el proceso de ingreso e

inducción de aprendices. **15.** Rendir Oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional. **16.** Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de formación. **17.** Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional en su especialidad, entre las que se encuentra inducción en la plataforma SOFIA PLUS para sus aprendices. **18.** Participar en los comités de evaluación y seguimiento cuando se requiera, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. **19.** Para instructores de las especialidades de Ética y medio ambiente y aquellos que se requieren para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de desarrollo curricular y bienestar estudiantil para adelantar acciones acordes a los proyectos y programas de formación tendientes al desarrollo de las capacidades físicas psicoactivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. **20.** Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los funcionarios. **21.** Apoyar la consolidación de las necesidades de Materiales de Formación con todas las características y especificaciones según proyectos de Formación de acuerdo a la especialidad y desempeño. **22.** Participar en los comités de compras para brindar soporte técnico de acuerdo a las áreas de especialidad de materiales a comprar. **23.** Brindar apoyo técnico de acuerdo a su especialidad en caso de que se requieran en las labores de supervisión de contratos. **24.** Apoyar los comités de evaluación de los diferentes procesos de contratación de acuerdo a su especialidad realizados por el Centro. **25.** Brindar apoyo al programa de Certificación de Competencias Laborales como Evaluador de competencias en el área técnica de su dominio. **26.** Durante el periodo de duración del contrato, el instructor debe aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructores, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. **27.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **28.** Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. **29.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. **30.** Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los Centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). **31.** Realizar cuando sea

requerida por la entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la oficina de apoyo administrativo mixto del SENA Regional Vaupés. **32.** En aplicación a la ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad y de acuerdo a su especialidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del supervisor (Resolución 202 del 2014), para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y Vigilancia de los contratos estatales. **33.** El instructor contratista deba aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044” o la actualización “ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVO, 240201056” y aportar el respectivo certificado aprobado o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA				
AREA DE CONOCIMIENTO	PROGRAMA DE FORMACION	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	COMPETENCIAS MINIMAS
HOTELERIA Y TURISMO – GUIANZA TURISTIVA	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	"Profesional y/o Tecnólogo en Administración Turística y Técnico y/o Tecnólogo en Guianza Turística y/o Profesionales y/o tecnólogos y/o técnicos en áreas afines"	Doce (12) meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formación. Seis (6) meses en labores de docencia. "	Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Tabla N° 2: Educación y/o Formación y Experiencia Relacionada

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Mitú – Vaupés.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$5.844.160) M/CTE**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Por meses calendario de máximo 160 horas, por un valor de **VEINTISÉIS MIL NOVENTA PESOS (\$26.090) M/CTE** la hora.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto

1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que cumpla las Funciones de Coordinador Académico o de quien designe por escrito el subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vaupés.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director (a) Regional con funciones de Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

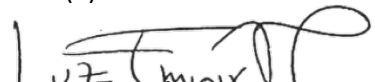
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Mitú – Vaupés, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).


LUZ EMPIR VELÁSQUEZ CAMARGO

Subdirectora del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
con funciones de Directora del Sena Regional Vaupés

Proyecto: Carlos Arturo Lozano Vélez – Coordinador académico.

Proyectó parte jurídica: Nohora Milena Bejarano Chala – (Abogada Gestión Contractual) (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)

Reviso: Luz Empir Velásquez Camargo - Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales como Instructor para dar continuidad a la ejecución, en el marco de la Formación Profesional Integral- SENA, de las Normas de competencias laborales del programa de formación Titulada Código: 634122 denominado Tecnólogo en Guía Turística y demás complementarias y tituladas relacionadas con su perfil profesional.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111701	80000000	80110000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: **Idoneidad:** Profesional o Tecnólogo con formación en áreas afines al programa. **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formación. Seis (6) meses en labores de docencia.

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área señalada, además de contar con la destreza y habilidad en el área administrativa y especialmente en:

- ✓ El uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación.
- ✓ Compromiso con los procesos que desarrolle.
- ✓ Excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

- ✓ Persona creativa y recursiva en la resolución de problemas.
- ✓ Persona con facilidad para expresarse.
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias del Centro de Formación y de la Regional.
- ✓ Experiencia en atención a grupos étnicos en el contexto territorial y cultural del Vaupés, que incluyen factores de conocimiento territorial, poblacional y de atención en formación diferencial

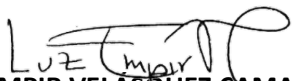
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
80/2019	Feisar Abdul Yusseff Ariza	Prestar los servicios personales como Instructor para ejecutar en el marco de la Formación Profesional Integral- SENA, Apropiación de las NCL 260201003, 260201012, 260201019, 260201020, 260201028 del programa de formación Titulada Código: 634122 denominado Tecnólogo en Guianza Turística y dernas complementarias relacionadas con su perfil profesional.	6 meses	\$21.600.000	Contratación Directa

Resulta necesario señalar que el valor fijado para la presente contratación, se establece teniendo como referencia la tabla de honorarios definida por la Secretaría General del SENA para la presente vigencia 2020 y en concordancia con el perfil requerido y la necesidad que se pretende satisfacer.

Se expide en Mitú – Vaupés, a los nueve (9) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).


LUZ EMPIR VELÁSQUEZ CAMARGO

Subdirectora del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
Directora del Sena Regional Vaupés

Proyecto: Carlos Arturo Lozano Vélez – Coordinador académico.

Proyectó parte jurídica: Nohora Milena Bejarano Chala – (Abogada Gestión Contractual) (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)

Reviso: Luz Empir Velásquez Camargo - Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del registro como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CONCEPTO PARA MODIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito, **CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ**, en calidad de Coordinador Académico, señala que en el estudio previo que soporta la necesidad de la contratación de los servicios personales del perfil Instructor en el área Hotelería y Turismo (Güianza Turística) y en el que se estableció el siguiente objeto contractual: *Prestación de servicios personales como Instructor para dar continuidad a la ejecución, en el marco de la Formación Profesional Integral- SENA, de las Normas de competencias laborales del programa de formación Titulada Código: 634122 denominado Tecnólogo en Güianza Turística y demás complementarias y tituladas relacionadas con su perfil profesional*", de donde se especifican las siguientes observaciones:

- Que el plazo de ejecución se fijó, Doscientas veinticuatro (224) Horas, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
- Que en los tiempos que se tenía previsto iniciar la contratación no fue posible por demora en la expedición de la autorización del estudio previo con objetos iguales por parte de la Dirección General del Sena.
- Que en vista del tiempo transcurrido desde el momento en que se elaboran los estudios previos a la fecha estimada de inicio de la contratación, las condiciones y formas de pago no se ajustan a la necesidad actual, ya que se había estimado como valor total la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$5.844.160) M/CTE**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Por meses calendario de máximo 160 horas, por un valor de **VEINTISÉIS MIL NOVENTA PESOS (\$26.090) M/CTE** la hora.

Conforme a lo anterior, el Coordinador Académico notifica que se hace necesario modificar el plazo de ejecución y las formas de pago establecidos en el estudio previo en mención, ya que no concuerda con la realidad y mantenerlo afectaría el principio de anualidad presupuestal que rige a las entidades públicas y conforme a este fundamento la modificación del estudio previo queda en el aparte de plazo de ejecución del Contrato y en su numeral 7 y así:

Plazo de Ejecución del contrato: Ciento cincuenta y dos (152) horas, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

7. Valor del contrato y justificación El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se fija como valor total la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**



El empleo
es de todos

Mintrabajo

SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.965.680) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Por meses calendario de máximo 160 horas, por un valor de **VEINTISÉIS MIL NOVENTA PESOS (\$26.090) M/CTE** la hora.

Se expide en Mitú – Vaupés, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ
Coordinador Académico

Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jiri-Jirimo
Dirección Av. 15 No. 6 – 184 Barrio San José, Mitú - Vaupés. - PBX (57 8) 5642223

www.sena.edu.co

   **SENAComunica**



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-040 V.06

MODIFICACIÓN N° 001 A LOS ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, por medio de este documento y considerando:

Que se realizó el estudio previo inicial el día 09 de Noviembre de 2020, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios personales como Instructor para dar continuidad a la ejecución, en el marco de la Formación Profesional Integral- SENA, de las Normas de competencias laborales del programa de formación Titulada Código: 634122 denominado Tecnólogo en Güianza Turística y demás complementarias y tituladas relacionadas con su perfil profesional.”*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, mediante Resolución No. 2331 de 2014, Resolución No. 0018 de 2014 y la Resolución 000019 de 2014, por la cual se efectúan algunas delegaciones, los centros de formación deberán solicitar autorización para la contratación de servicios personales de acuerdo a la normatividad antes mencionada.

Que, debido a lo anterior, la Secretaria General del SENA, emitió autorización No. **97-2020-279** del 20 de Noviembre del 2020, para proceder con la contratación de servicios personales requerida.

Que conforme a concepto del Coordinador Académico del 24 de Noviembre del 2020, se hace necesario realizar modificaciones al estudio previo, dada la espera de la autorización por parte de Dirección General para la autorización de contratación.

Que se estableció inicialmente en los estudios previos como:

Plazo de Ejecución del contrato: Doscientas veinticuatro (224) Horas, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

7. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se fija como valor total la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$5.844.160) M/CTE**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Por meses calendario de máximo 160 horas, por un valor de **VEINTISÉIS MIL NOVENTA PESOS (\$26.090) M/CTE** la hora.

Conforme a lo anterior, el Coordinador Académico notifica que se hace necesario modificar el plazo de ejecución y la forma de pago establecidos en el estudio previo en mención, ya que no concuerda con la realidad y mantenerlo afectaría el principio de anualidad presupuestal que rige a las entidades públicas y conforme a este fundamento la modificación del estudio previo queda en el aparte de plazo de ejecución del Contrato y en su numeral 7 y así.

Que por lo anteriormente expuesto, el estudio previo deberá ser modificado en el aparte de plazo de ejecución del contrato y su numeral 7, en los siguientes términos:

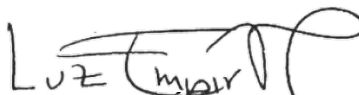
Plazo de Ejecución del contrato: Ciento cincuenta y dos (152) horas, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

7. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se fija como valor total la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.965.680) M/CTE**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Por meses calendario de máximo 160 horas, por un valor de **VEINTISÉIS MIL NOVENTA PESOS (\$26.090) M/CTE** la hora.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Se expide en Mitú – Vaupés, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).



LUZ EMPIR VELÁSQUEZ CAMARGO

Subdirectora del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
con funciones de Directora del Sena Regional Vaupés

Proyecto: Carlos A Iozano Velez - Coordinadora Academica

Revisó: Nohora Milena Bejarano Chalá - Abogada Apoyo Gestión Contractual